

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar 50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.

"Mi sabiduría viene de esta tierra

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 0 4 007 2022

RES. FI No. 485 - D- 2022

Expte. Nº 14.312/22

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2022; y

### CONSIDERANDO:

Que la Srta. Romina Natalia Quevedo DNI 30.158.838, realiza tareas en el Departamento de Alumnos de esta Unidad Académica.

Que este Decanato considera conveniente contratar a la Srta. Romina Natalia Quevedo, D.N.I.: 30.158.838, a partir del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre del año en curso.

Que la remuneración desde el 01 al 30 de Septiembre del 2022 será de \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil) y desde el 01 al 31 de Octubre del 2022 de \$ 57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil)

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo

..//



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar 50º ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expte. Nº 14.312/22

para el Ejercicio 2022, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución, con la Srta. Romina Natalia QUEVEDO - D.N.I. Nº 30.158.838, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. Nº	Período	Costo Mensual
QUEVEDO, Romina	30.158.838	01/09/2022 al 30/09/2022	\$ 52.000,00
Natalia	30.138.838	01/10/2022 al 31/10/2022	\$ 57.000,00

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 109.000,00 (Pesos CIENTO NUEVE MIL) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Srta. Romina Natalia QUEVEDO, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI № . 485 - D- 2022

FABIANA J. BUALLE DE GARECA DIRECTOR ADM. ROON, FINANCIERO AN DE LA DOJON, GRALLADM. ECONOLISCO FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

Ing. HEUTOR RAUL CASADO DECANO FACULTAD DE HIGEHIERIA - UNSA



ANEXO I Expte. Nº 14.312/22 Res. Nº 485-D-2022

## **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. Nº 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante "LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1", por una parte; y por la otra parte, la Srta. Romina Natalia QUEVEDO, argentina, identificada con D.N.I. Nº 30.158.838, con domicilio real en Mza. 5 Casa 12 Bº Limache Etapa III - Salta y en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) "CONTRATANTE" significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o





- 2 -

ANEXO I Expte. Nº 14.312/22 Res. Nº 485-D-2022

el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. Nº 485-D-2022, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

<u>TERCERA – OBJETO</u>: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Señor Decano de esta Unidad Académica; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

<u>CUARTA: VIGENCIA Y DURACION</u>: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2022 y vence el día 31 de Octubre de 2022. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil) por el mes de Septiembre del 2022 y a \$ 57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil) por el mes de Octubre del 2022.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y

720





ANEXO I Expte. Nº 14.312/22

Res. Nº 485-D-2022

gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

<u>SÉPTIMA</u>: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

<u>DÉCIMA</u>: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de





ANEXO I Expte. Nº 14.312/22 Res. Nº 485-D-2022

antelación.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Octubre de 2022, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

acredo Romino Notocia

FACULTAD DE 11 É MITERIA - UNSA

0	5	SAITA

-	'Grai Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	F940W		"Cral Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	tina" F940W
5	Dirección General de Rentas de Salta	alta	Sirea Direa	Dirección General de Rentas de Salta	J
_	impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios	ervicios		Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios	vicios
	PARTES INTERVINIENTES			PARTES INTERVINIENTES	
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	E Locatario	30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario
27301588386	ROMINA , NATALIA QUEVEDO	Locador	27301588386	ROMINA, NATALIA QUEVEDO	Locador
FECHA DEL ACTO	O FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
04/10/2022	31/10/2022	2491986	04/10/2022	31/10/2022	2491986
	TIPO DE INSTRUMENTO			TIPO DE INSTRUMENTO	
Contratos Loc	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	lier natu. Capital	Contratos Locaci	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	r natu. Capital
BASE IMPONIBLE: 109000.00	109000.00		BASE IMPONIBLE: 109000.00	109000.00	
0	CONCEPTOS		NOO	CONCEPTOS	
cópigo	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	cópigo	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	654.00		IMPUESTO	654.00
	Recargo	65.40	P.A.H.	Recargo	65.40
	FOJAS	28.00		FOJAS	28.00
	INSCRIPCIÓN	0.00		INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA			MULTA	
	TOTAL A PAGAR	747.40		TOTAL A PAGAR	747.40
SON PESOS: Set	Setecientos Cuarenta Y Siete Con 40/100	1 40/100	SON PESOS: Setec	Setecientos Cuarenta Y Siete Con 40/100	0/100
FECHA VENCIMIE	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:	24/10/2022	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		24/10/2022

## SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulano juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

# SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



## Comprobante de pago DGR Salta

Importe

\$ 747,40

**CFT 0%** 

\$0

TOTAL

\$ 747,40

Fecha 24/10/2022

Hora 12:43:48 Nro. Trans. 144485831

Medio de pago

DNI

Visa Debito

30158838

Nro. de referencia

18429

Conceptos 27301588386 SELL.Orig. Nro.: 2491986 \$ 747,40

> COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO. CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD